

Referencia:	2020/00022474L
Asunto:	Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2020/00022474L
Ref.: RCHO/JSL

Primero.- Mediante providencia del Consejero de Área Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 01.06.2021 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado “Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios necesarios para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del “Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura” y para la elaboración, diseño y desarrollo e implantación del “Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura” y está dividido en dos lotes:

LOTE 1: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura.

LOTE 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

Tercero.- Consta en el expediente informe de insuficiencia de medios emitido por la Jefa del Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad , acuerdo del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos declarando la necesidad e incoando el expediente de contratación de fecha 10.11.2020 documento de retención de crédito de fecha 03.03.2021, Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 25.03.2021 y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07.06.2021.

Cuarto.- Con fecha 19.05.2021 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 31.05.2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la Técnica y por la Directora del Servicio de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, que se transcribe literalmente:

“... ”

• Con carácter general de conformidad con la LCSP:

-Resolución de inicio /Providencia de inicio. Consta providencia del Consejero de RR.HH de

10.11.2020.

-Competencia del órgano de contratación: Decreto CAB/2021/1183, de 12 de marzo de 2021 de desconcentración y delegación de competencias, así como acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 15 de marzo de 2021 y de 5 de abril de 2021, de delegación genérica de competencias en materia de contratación, corresponde al Consejero del Área Insular de RRHH.

-Existencia y adecuación del crédito. Consta RC e informe de capacidad financiera de 7 de abril de 2021.

-Pliego de prescripciones técnicas. Consta 25.03.2021

-Pliego de cláusulas administrativas particulares. Consta 13.04.2021

-Duración del contrato y sus prórrogas conforme el artículo 29 LCSP. Consta, 3 años sin prórroga.

•Con carácter general de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP:

-La elección del procedimiento de licitación. Consta

-La clasificación que se exija a los participantes, en su caso.

-Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. Consta informe justificativo de 26 de marzo de 2021.

-El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. Consta Estudio económico elaborado por la técnica de recursos humanos de 26.03.21.

-La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Consta Providencia del Consejero de RRHH de 10.11.2020 en la que se declara la necesidad del contrato y el inicio del expediente de contratación.

-La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso. Consta división en 2 Lotes.

-Informe o propuesta justificativa de insuficiencia o inadecuación de medios propios para ejecutarlo.

Consta informe de la Jefa de Asuntos Sociales de 15 de octubre de 2020.

Sentido del informe:

Se ajusta a la LCSP 2017.

...

Quinto.- Con fecha 07.06.2021 se incorpora al expediente diligencia así como Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares, modificado en el siguiente término:

“Para hacer constar que se incorpora al expediente de contratación nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modificado en el siguiente término:- Se modifica Anexo II, “criterios de adjudicación y criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas criterios de adjudicación”, incluyendo la fórmula en los criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes.”

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se eleva a este órgano la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado “Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil doscientos treinta euros con dos céntimos (177.230,02€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de once mil quinientos noventa y cuatro céntimos con cuarenta y nueve céntimos (11.594,49€).

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura.

LOTE 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 25.03.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07.06.2021 que han de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad ciento setenta y siete mil doscientos treinta euros con dos céntimos (177.230,02€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de once mil quinientos noventa y cuatro céntimos con cuarenta y nueve céntimos (11.594,49€), con cargo a la partida presupuestaria número 211 2310Z 22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22021001666 y números de operación 220210001826 Y 22021000059.

Distribución del gasto por anualidad y lotes:

ANUALIDAD	LOTE 1	LOTE 2
2021	14.204,86€	24.147,12€
2022	21.732,39€	36.945,07€
2023	22.167,00€	37.683,90
2024	7.537,18€	12.812,50€

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales, (art. 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del Contratante.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación para proceder a la publicación de aprobación del presente contrato, al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización, al Servicio de Cultura (Centro Bibliotecario Insular), y al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,